



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006078-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a diferencias en cuanto a la masa de pinos certificada en la Comunidad y las causas de que sea tan baja en las provincias de León y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906078 formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a la masa forestal de pino certificada en Castilla y León.

Conforme a los datos reflejados en los antecedentes de la Pregunta Escrita formulada, la superficie considerada para las provincias de Salamanca y León no se corresponde con la superficie arbolada, que es la superficie considerada para las restantes provincias, sino con la superficie forestal total, que incluye la arbolada y la desarbolada, no correspondiéndose en consecuencia los porcentajes de las provincias de Salamanca y León con los reales y siendo el motivo por el que difieren tanto respecto de los de las restantes provincias.



La superficie de pinar certificado depende de la superficie ordenada de otras masas forestales, redundando una mayor proporción de superficie forestal total ordenada de masas de frondosas y mixtas en un menor porcentaje de pinar certificado, por lo que las provincias de León y Salamanca, al ser las provincias que mayor proporción tienen de superficie forestal total ordenada de masas de frondosas y mixtas, proporcionalmente son las provincias con menor porcentaje de superficie de pinar certificada. Concretamente, en la provincia de León de las 526.570 hectáreas de superficie arbolada son pinar el 25,4% y en la provincia de Salamanca de las 533.384 hectáreas de superficie arbolada son pinar el 6,6%, lo que determina, en ambos casos, que la superficie certificada de pinar no puede ser elevada respecto al total provincial.

Valladolid, 6 de julio de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández